

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 076-2024-MDDAR/A.

Pumahuasi, 06 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N°033-2024-MDDAR/GAF/URRHH/NQC, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N° 016-2024-ND-DAR-LP/ALE, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, Informe N° 084-2024-GPP-MDDAR, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 078-2024-MDDAR/A, de fecha 06 de marzo del 2024 emitido por el Despacho de Alcaldía; en la que solicitan aprobar mediante acto resolutivo el pago de Vacaciones Truncas a favor de los 03 Ex, trabajadores (Huayanay Gonzales Hermilio; Espinoza Aguilar Patricia y Quispe Cusi Noemí), contrato bajo el Decreto Legislativo N° 276-Personal de Confianza, así como sus demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 276 señala: "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable";

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: inciso d) señala: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos";

Que, el artículo 102 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, el artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...);

Que, a través del Decreto Supremo N° 420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector público, en tal sentido, el Art. 4.1 señala: "Compensación vacacional: Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones.

La compensación económica equivale al monto del MUC y el BET que percibe mensualmente la servidora pública o el servidor público por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta por un máximo de (02) dos periodos acumulados...";



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

000278

Que, mediante Informe N°033-2024-MDDAR/GAF/URRHH/NQC, de fecha 08 de febrero del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, expone y concluye, que en la verificación de los contratos y boletas de pago, se aprecia que los servidores laboraron en esta institución bajo el régimen D.L. 276- confianza, los cuales en dicho periodo laborado los servidores no usaron sus vacaciones físicas, asimismo se dio por concluido su designación en el cargo de confianza que ocuparon el año 2023, siendo los siguientes ex funcionarios:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CARGO	FECHA DE CONCLUSION DE DESIGNACION	Nº DE RESOLUCION	TOTAL, DE COMPENSACION VACACIONAL	CONTRIBUCION A ES SALUD	TOTAL, A CERTIFICAR
1	HUAYANAY GONZALES HERMILIO	276	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	16/06/2023	RESOLUCION N°163-2023-MDDAR/A	S/839.45	S/92.25	S/931.70
2	ESPINOZA AGUILAR PATRICIA	276	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	10/08/2023	RESOLUCION N°220-2023-MDDAR/A	S/1,240.02	S/111.60	S/1,351.62
3	QUISPE CUSI NOEMI	276	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	29/09/2023	RESOLUCION N°2532023-MDDAR/A	S/845.47	S/92.25	S/937.72
TOTAL						S/ 2,924.94	S/ 296.10	S/3,221.04

Que, mediante Informe Legal N° 016-2024-MD-DAR-LP/ALE, de fecha 13 de febrero del 2024, el Asesor Legal Externo determina que es PROCEDENTE y recomienda expedir el acto resolutivo, que reconozca y otorgue el pago de la liquidación de beneficios vacaciones no gozadas correspondientes al año 2023, a favor de los tres Ex, trabajadores (Huayanay Gonzales Hermilio; Espinoza Aguilar Patricia y Quispe Cusi Noemí) por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y de conformidad a los informes presentados.

Con Informe N° 084-2024-GPP-MDDAR; de fecha 16 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto notifica la Certificación Presupuestal por concepto de **Pago de Vacaciones Truncas por el monto S/3,221.54 (tres mil doscientos veinte uno con 04/100) Novecientos Noventa con 54/100) incluidos contribución de ESSALUD** a favor de los 03 Ex, servidores (Huayanay Gonzales Hermilio; Espinoza Aguilar Patricia y Quispe Cusi Noemí):

Certificación Presupuestal: 00000100 (RUBRO 07 - FONCOMUN)

Nº	Detalle	Rubro	Sec. Func.	Monto Total S/.	Especifica de Gasto
1	Certificación Presupuestal.	07	0017	S/. 2,924.94 S/. 296.10 S/. 3,221.04	2.1. 4 1. 16 2.1. 3 1. 1 13

Mediante Memorándum N° 078-2024-MDDAR/GM, de fecha 06 de marzo del 2024, el alcalde autoriza elaborar Resolución de Alcaldía, de aprobación de Vacaciones Truncas y/o No Gozadas a favor de los 03 Ex, servidores (Huayanay Gonzales Hermilio; Espinoza Aguilar Patricia y Quispe Cusi Noemí);



Estando a lo expuestos, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativo por Servicios y el decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, y Estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y OTORGAR el pago de **Vacaciones Truncas** correspondientes al año 2023, a favor de los Ex-trabajadores (Huayanay Gonzales Hermilio; Espinoza Aguilar Patricia y Quispe Cusi Noemí), bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276-personal de Confianza, **por el monto S/3,221.54 (tres mil doscientos veinte uno con 04/100)**, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN LABORAL	CARGO	FECHA DE CONCLUSION DE DESIGNACION	Nº DE RESOLUCION	TOTAL, DE COMPENSACION VACACIONAL	CONTRIBUCION A ES SALUD	TOTAL, A CERTIFICAR
1	HUAYANAY GONZALES HERMILIO	276	JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES	16/06/2023	RESOLUCION N°163-2023-MDDAR/A	S/839.45	S/92.25	S/931.70
2	ESPINOZA AGUILAR PATRICIA	276	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	10/08/2023	RESOLUCION N°220-2023-MDDAR/A	S/1,240.02	S/111.60	S/1,351.62
3	QUISPE CUSI NOEMI	276	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	29/09/2023	RESOLUCION N°2532023-MDDAR/A	S/845.47	S/92.25	S/937.72
TOTAL						S/ 2,924.94	S/ 296.10	S/3,221.04

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la parte interesada y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

